



## ELA PIERDE EL JUICIO

Desde que en enero de este año firmamos el convenio de oficinas y despachos de Bizkaia, los ataques por parte de ELA no han cesado. En el mismo momento en que CCOO conseguimos romper el bloqueo al que lo había condenado aquel sindicato desde hacía más de dos años y que no tenía visos de solucionarse, sacaron toda su artillería jurídica. En febrero interpusieron dos demandas, tratando de que sancionaran económicamente a CCOO, UGT y CEBEK por un lado y de que el Gobierno Vasco lo borrara del Boletín Oficial de Bizkaia por otra.

No lo consiguieron. En abril constituimos otra mesa negociadora y se firmó un nuevo convenio, este de eficacia general. ELA acudió otra vez a los tribunales, pretendiendo que **"...se declare la nulidad e ilegalidad del convenio (...)** y se les condene solidariamente a abonar a ELA la indemnización de 5.000€".

Pues bien, el 30 de septiembre el juzgado de lo social ha dictado una sentencia muy fundamentada en la que dice que **"...procede la desestimación íntegra de la demanda presentada, declarando no haber lugar a pronunciamiento alguno en materia de lesión de la libertad sindical ni, por tanto, fijar indemnización por tal concepto."** Así, cuando este sindicato (en un nuevo intento de bloquear eternamente dicho convenio) pretende que los datos de representatividad deben ser los del primer mes de vigencia del convenio, la sentencia responde que con esto **"...se acabaría despreciando la actual voluntad de los representados..."** Cuando ELA dice que con este nuevo convenio se vulnera su libertad sindical, el juez argumenta **"...no sólo ajustado a Derecho, sino incluso imperado desde la norma, la decisión de constituir una nueva Comisión Negociadora el 28-04-2011 (...) siendo inevitable que aquella atendiera los resultados electorales más recientes..."** Cuando ELA sostiene que las pequeñas modificaciones entre ambos convenios suponen un fraude de ley, la justicia opone **"...nunca las escasas diferencias que pudieran apreciarse entre un convenio y el que le pudiese suceder revelan la insania de un proceso negociador. A mayores, tampoco cabe hablar de fraude de Ley cuando no se pone de manifiesto qué norma debiere haber sido aplicada..."** Cuando ELA pretende (¿para beneficio de quién?) que el nuevo convenio no tenga efectos retroactivos en 2009 y 2010, la sentencia rebate **"El objeto de la misma no consiste ciertamente en usurpar una representatividad de la que se podía carecer en aquel momento, sino el de extender a un período anterior garantías y derechos que se corresponderían con el citado período..."**

Esta demanda desenmascara, para quien no quisiera verlo, la verdadera política de ELA, obsesionado en mantener su poder caiga quien caiga. Si desde un punto de vista sindical es inexplicable que se olviden durante dos años de un convenio en el que tienen mayoría, menos aún se comprende esta obsesión por arruinar el trabajo de los demás sin importarles las consecuencias que esto tenga para las plantillas del sector, incluido sus propios/as afiliados/as. El mensaje es claro: en este país manda ELA, incluso con independencia de que los/as trabajadores/as les retiren su confianza. ¿Qué beneficio sacan anulando el convenio o limitando sus efectos retroactivos? ¿Quieren hacernos creer que en las circunstancias económicas actuales están en condiciones de firmar otro superior a este, que no solo garantiza el IPC sino que lo mejora en 0,6 puntos?

Por todo eso, los delegados y delegadas de ELA deberían reflexionar sobre las actuaciones realizadas por su sindicato en este asunto, que ha priorizado los intereses del sindicato a los intereses de las plantillas del sector, a las que han tratado de dañar intencionadamente.

Los trabajadores y trabajadoras del sector de oficinas y despachos tendrían que tener esto en cuenta a la hora de elegir a la candidatura a votar en las próximas elecciones sindicales: una candidatura como CCOO que ha luchado lo indecible para que los trabajadores y trabajadoras del sector tengamos un convenio vigente con unas condiciones económicas optimas; u otra candidatura como la de ELA que ha tratado por todos los medios, incluidos los judiciales, de evitar la aplicación de este convenio.

Bilbao, 28 de octubre de 2011

**COMFIA-CCOO euskadi**

**federación de servicios financieros y administrativos de CCOO euskadi**

Uribitarte, 4 - 48001 BILBAO - Fax 94.424.36.12 - Tel. 94.424.34.24 - [comfia-euskadi@comfia.ccoo.es](mailto:comfia-euskadi@comfia.ccoo.es)

<http://www.comfia.net/> - <http://www.comfia.info>

adherida a la **unión network international**